

1899 1

Mutuo e Hipoteca

Don Mateo Pagano

a

Don José Manuel Gonzalez Lavala

En Lima a tres de Noviembre de 1899 ante mí el Notario Público e de Comercio Comparecieron de una parte Don Mateo Pagano natural de Italia vecino de esta Capital, mayor de edad y de otra parte Don J. Manuel Gonzalez Lavala peruano mayor de edad y vecino de esta Capital, ambos Comparecientes instruidos en el idioma Castellano a quienes Dono y yo doy fé y diferon: Que habian convenido en celebrar el Contrato de mutuo e hipoteca a que se refiere la minuta que se repite la minuta que me entregaron, cuyo tenor con el del Certificado que acredita el pago del impuesto del registro es el siguiente. = Minuta. = Señor Notario: = Sirvase V. extender en su registro de escrituras públicas, una por la cual conste que yo Mateo Pagano me obligo a pagar a don José Manuel Gonzalez Lavala, la cantidad de cuatro mil soles que me presta a mutuo bajo las condiciones siguientes:

CO-BM
Caj. 1
Doc. 43
Fol. 2

- 1.º Al pago del Capital se hará por partidas mensuales de 5 mil soles cada una, de tal manera que al vencimiento de los dos años que dará íntegramente pagado el Capital. =
- 2.º Al interés estipulado es el uno y cuarto por ciento mensual y que se pagará por trimestres adelantados
- 3.º Tanto el pago del Capital como el de los in

tereses se hará en sobes fuertes de plata
con exclusión de toda otra moneda feble o
de papel aunque su circulación y admi-
sion se declaren foreveras

1.^a

En garantía de este Contrato obligo mis bie-
nes habidos y por haber y especial y señalada-
mente hipotéco el dominio útil de mi propie-
dad de la finca situada en la esquina de
las Calles del "Figue" y Amazonas" de esta Ciu-
dad, signada por la primera con los Nos
1 y 3, y por la segunda con los Nos 1 y
2. Esta es la primera hipoteca que grava
el expresado fundo. - La hipoteca se registra-
rá por la suma de dos mil sobes y para ga-
rantizar el pago de los otros dos mil, obli-
go especialmente los derechos que tengo al
arrendamiento de una finca situada en esta
Ciudad en la Calle de la "Puerta Falsa del
Teatro" No 51 segun la escritura que se me otor-
gó por el Convento de San Agustín en 11 de
Febrero de 1897 ante el Notario Dñ Manuel
Sparraquiere. = Quedan en poder del acreedor los
títulos de la finca de la Calle del Figue y la
escritura de arrendamiento en testimonio de la fin-
ca de la Puerta falsa del Teatro". Son de cuen-
ta del deudor los gastos de este Contrato in-
cluye un testimonio para el acreedor. = Lima,
Noviembre 3 del 899. = Mateo Pagano. = José
Manuel Gonzalez Zavala. = Figue el recibo.
Conclusion. = Con arreglo a la minuta que se
ha copiado No 930, el Señor Pagano se obli-
ga a pagar a Dñ José Manuel Gonzalez
Zavala, la cantidad de cuatro mil sobes.

2

de plata que recibe en mi presencia a su en-
tera y completa satisfacción, de lo que yo el
Notario doy fé; como doy igualmente de haber
cumplido con lo que previenen los arts. 735 y
tres siguientes, del C. de C. C.; que he leído es-
te instrumento a los interesados que se ratificaron
en él y lo firmaron con los testigos don José Ru-
fino Ramirez, don José Felipe Canales y don Ar-
turo C. Vidal de esta vecindad mayores de edad.
Mateo Pagano. José Manuel Gonzalez Lavala. =
José R. Ramirez. = J. F. Canales. = A. C. Vidal
Carlos Sotomayor, Notario Público y de Comer-
cio. =

Anotación. = Certifico que he pasado parte al Re-
gistro de la propiedad para la inscripción de
este contrato. = Sotomayor.